



ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO DE CLASES A DISTANCIA VÍA ZOOM Y UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA GOOGLE CLASSROOM

El presente protocolo tiene como objetivo el promover la adecuada participación de estudiantes del Colegio Almenar de Pirque, en clases a distancia a través de la plataforma Zoom, además del trabajo escolar realizado a través de Classroom. Ambas herramientas han sido implementadas para seguir desarrollando el proceso educativo en el contexto de la actual emergencia sanitaria.

Esperamos que los estudiantes participen en las clases a distancia, con la mejor actitud y compromiso, comprendiendo que este es un espacio educativo que se debe respetar y cuidar en beneficio de todos los que participan en él.

Para el cumplimiento del presente protocolo se requiere la presencia de un tutor con los estudiantes hasta 2° básico. En el caso de los estudiantes de 3° básico en adelante, se espera que el conocimiento de la normativa, la supervisión y motivación por parte de los adultos permita lograr la adherencia al cumplimiento de sus indicaciones.

Es necesario hacer un llamado para construir en estos encuentros online, ambientes educativos sanos y motivadores, que favorezcan la interacción entre docentes y estudiantes que sean lo más cercano y similares a las interacciones que se producen en las clases presenciales, por lo que la comunicación directa y respetuosa se hace muy necesaria, tanto para no deshumanizar estos encuentros, asegurar de mejor forma los aprendizajes, como para evitar vulneraciones a la seguridad de las clases. **Estas razones justifican la obligatoriedad del uso de cámara encendida que indica la presente normativa.**

1. DEL ACCESO Y LA SEGURIDAD EN AMBAS PLATAFORMAS:

- a) Es deber del estudiante y su familia, mantener la seguridad y privacidad de los datos expuestos en las plataformas que ocupa el colegio, tales como imágenes, datos de usuarios, ID, claves, correos electrónicos, entre otros que puedan surgir en relación al trabajo a distancia.

El colegio no se responsabiliza por el mal uso de esta información, quedando como responsabilidad absoluta del usuario y/o su tutor.

- b) Queda prohibida la intervención de terceras personas ajenas a la clase, en la cual solo deben participar, el o los docentes y los estudiantes del curso, salvo en los casos que el profesor(a) a cargo, autorice el ingreso de otras personas para fines pedagógicos.

En el caso de los cursos menores, los estudiantes pueden ser acompañados por su tutor o alguna otra persona que el apoderado autorice, sin embargo, este adulto no puede intervenir o participar de la clase.

2. DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA LA CLASE:

- a) Cada estudiante deberá ingresar a Zoom con la cámara encendida identificándose además con su nombre y apellido, condiciones que deben permanecer durante toda la clase.
- b) No está permitido mantener la pantalla en negro y/o colocar dibujos, permitiendo que el docente en todo momento tenga visualización del alumno(a). El no cumplimiento de esta normativa autoriza al profesor(a) para retirarlo de la clase.
- c) Durante el desarrollo de cada clase, el estudiante debe mantener una actitud respetuosa con sus compañeros, su profesor(a) y las actividades que se realizan en ellas.
- d) Se solicita a los estudiantes una conducta adecuada para el normal desarrollo de las clases, como escuchar atentamente, no interrumpir, hacer preguntas sin los procedimientos permitidos o utilizar el Chat para distraer a sus compañeros.
- e) Es deber de los apoderados y/o tutor asegurar que el lugar físico donde reciben la clase los estudiantes sea el adecuado. Recuerde que está abriendo las puertas de su hogar e intimidad.
- f) La presentación personal y conductas de los estudiantes durante las clases, deben ser acordes a un ambiente educativo, el que todos debemos cuidar.

El docente solo permitirá el ingreso a clases a aquellos alumnos que cumplan con requisitos expuestos en este protocolo y, en casos debidamente calificados, podrá retirar a quienes no respondan a estas indicaciones o permanezcan en silencio sin una adecuada justificación.

Las situaciones particulares que impidan cumplir con estas exigencias deben ser justificadas por el apoderado vía correo u otro medio, al profesor(a) jefe.

3. DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO:

- a) El lenguaje oral y escrito que se utilice en las plataformas debe ser similar al de una clase formal. Así mismo, la forma de comunicación entre estudiantes, personal y profesores debe ser en un ambiente de respeto.
- b) La función de compartir pantalla solo debe hacerse con la autorización del docente a cargo y para los fines de la clase. Queda prohibido escribir o dibujar insultos, garabatos u otros que atente a la sana convivencia.

Para todos los efectos, estas situaciones serán reguladas de la misma manera que en clases presenciales, haciendo valer y adecuando el reglamento de convivencia escolar por el equipo del área.

4. DE LA DIFUSIÓN DE MATERIAL EN LAS PLATAFORMAS, REDES SOCIALES U OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

- a) Se prohíbe grabar, fotografiar, hacer capturas de pantalla, difundir video conferencias de profesores, estudiantes y/o de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por apoderados, tutores, estudiantes y/o personal del establecimiento, sin la expresa autorización del colegio y para fines estrictamente educacionales.
- b) Se prohíbe subir y difundir archivos que anuncien o transmitan contenido malicioso, difamatorio, privado, vulgar, pornográfico, discriminatorio o cualquier ofensa relacionada con los antes mencionados.

El presente apartado tiene como finalidad establecer un ambiente donde el respeto y el buen trato se imponga en estas clases virtuales entre estudiantes, profesores, funcionarios y apoderados. Por lo tanto, los apoderados, docentes y/u otro funcionario que necesite denunciar alguna de las situaciones que altere la sana convivencia, podrá solicitar vía correo electrónico una entrevista con la encargada de Convivencia Escolar quién debe dar respuesta en un plazo no mayor a 24 horas a la solicitud. (katherineurrutia@almenar.cl)

Toda falta a los puntos antes expuestos, serán regulados por el Reglamento de Convivencia Escolar, los protocolos de bullying y cyberbullying del Colegio Almenar de Pirque, dando respuesta de esta manera a la Ley Nacional N° 20.536 sobre Acoso Escolar y la Ley Nacional N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada.

5. SOBRE EL USO DE LA PLATAFORMA DE GOOGLE CLASSROOM:

- a) Es deber de cada tutor y/o estudiante, el otorgar una dirección de correo Gmail que contenga explícitamente al menos el primer nombre y apellido del estudiante. Esto es requisito, para identificar con mayor claridad al usuario de la cuenta.
- b) El estudiante que pueda manejarse de forma autónoma deberá ingresar periódicamente a la plataforma y revisar las actividades y mensajes designados.
- c) El estudiante y/o tutor es el responsable de revisar y responder ante las fechas de entrega de las actividades y evaluaciones solicitadas.
- d) Es deber del estudiante y/o tutor el mantener contacto a través de los mensajes internos de la plataforma con el profesor. No es obligación de los docentes dar respuesta a consultas a través de otros medios a menos que sea estrictamente necesario.
- e) Cada estudiante y/o tutor debe notificar a los docentes respectivo, con copia al profesor jefe, en el caso de haber tenido dificultades para cumplir con las actividades a distancia.

Cualquier incumplimiento a los puntos antes expuestos debe ser informado por el docente a las Coordinaciones Académicas correspondientes, quienes realizarán la comunicación a las distintas familias, informando de los hechos y estableciendo los compromisos y acciones necesarias para la superación de la dificultad.

6. EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA:

- a) El colegio dispondrá de un sistema para el registro de la asistencia a clases online y de participación en la plataforma Classroom, lo cual permitirá la comunicación oportuna con las familias en los casos de ausencias prolongadas o incumplimientos académicos.
- b) Es responsabilidad del apoderado comunicar vía correo electrónico u otro medio al profesor jefe, indicando las principales causas por las cuales los estudiantes no están haciendo uso de ambas plataformas, información que permitirá a las Coordinaciones Académicas o de Convivencia Escolar, establecer los remediales o adecuaciones necesarias.

(Documento actualizado en Abril de 2021)

**DIRECCIÓN
COLEGIO ALMENAR DE PIRQUE**